

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00357

Señores :		R.U.C. : 20602454496
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL - SANTA ANA	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

1. SOLICITANTE: IESP QUILLABAMBA

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratar a una (01) persona natural para que brinde el servicio especializado de Ingeniería Civil, con el objetivo de apoyar al levantamiento de la **CBC IV: Infraestructura, Recursos para el Aprendizaje y Mantenimiento**, garantizando el levantamiento de observaciones del expediente de Licenciamiento Institucional del IESP/EESP, conforme a los estándares técnicos, normativas vigentes y plazos establecidos con el fin de asegurar la calidad, eficiencia del medio de verificación, con las consideraciones establecidas de la matriz de condiciones básicas de calidad de Escuelas Educación Superior Pedagógica Pública.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

0107 3000546 5005907

Meta: 15

Especifica de Gastos 23.29.11

4. FINALIDAD PUBLICA:

Fortalecer el proceso de Licenciamiento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública, mediante la verificación, análisis y validación técnica de la información contenida en el expediente a ser presentado a DIFOID "Dirección de Formación Inicial Docente - MINEDU".

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Las actividades para desarrollar son:

- Informe Técnico del levantamiento de las observaciones de la (CBC) Condición Básica de Calidad IV: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y MANTENIMIENTO, considerando la verificación del cumplimiento de los medios de Verificación N°36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53 o acta de verificación de Infraestructura o informe de observación elevada al IESP/EESP (se adjunta anexo de cumplimiento de medio de verificación en el marco de la RM N°097-2022-MINEDU).
- Revisar la Garantía

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Colegiado y Habilitado)

(acreditar con copia simple del título profesional será verificado en la SUNEDU)

CAPACITACIÓN: (acreditar con copia simple de certificados, constancias u otros)

Curso o especialización o diplomado en Gestión Pública

Curso o especialización o diplomado Valorización y Liquidación de Obras Públicas y Privadas

OTROS:

Certificado de manejo de software:

- AutoCAD
- S10

EXPERIENCIA:

- Experiencia general: un (01) año en el sector público o privado.
- Experiencia Especifica: seis (06) meses en actividades relacionadas al objeto del servicio.





- (acreditar la experiencia con documentos: copia simple de contratos o certificados o constancia o otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal requerido)

Condición especial:

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con (RNP) Registro Nacional de Proveedores
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la ley de contrataciones públicas.
- Declaraciones Juradas (anexo 1,2,3)

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

Lugar: IESP Quillabamba, La Convención

Plazo: las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo hasta los veinte (20) días calendarios.

8. ENTREGABLES A PRESENTAR:

Único Entregable: Hasta los 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, será presentado a través de una carta, por mesa de partes del Instituto describiendo las actividades desarrolladas del anexo 5 según el término de referencia.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

A cargo de la Institución de Educación Superior Pedagógica Pública Quillabamba

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- Único Pago: correspondiente al 100% del monto contractual

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o



indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. GARANTIA:

El proveedor adjuntará una carta de garantía, en caso de observación por parte de DIFOID-MINEDU, para el levantamiento de observación en un plazo de 20 días.

17. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



CBC IV: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y MANTENIMIENTO

COMPONENTE	INDICADOR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO
4.1 Infraestructura educativa, recursos para el aprendizaje y mantenimiento	4.1.1 Todos los establecimientos de la institución cuentan —según corresponda— con título de propiedad, título de afectación en uso, convenio de cesión de uso u otro documento vigente que acredite su disponibilidad por un periodo no menor de seis (6) años.	Nuevas escuelas Adecuación Nuevas filiales Nuevos locales	MV 36: Formato N°4, que contenga datos del terreno y construcción de todos los establecimientos objeto de la solicitud (de la sede principal y las filiales, de corresponder).	CC 36.1: Mediante el uso del Formato N°4, la institución describe los aspectos generales del terreno y la construcción de las edificaciones de los establecimientos objeto de la solicitud, tales como: (i) Dirección (igual a la indicada en la partida registral). (ii) Área total del terreno. (iii) Área construida (descripción y sumatoria de todos los pisos, en caso de tener más de uno). (iv) Área libre (es igual al área de terreno menos el área techada proyectada en el primer piso). (v) Número de partida y la oficina registral a la cual pertenece. (vi) Otros aspectos que considere necesario describir de manera complementaria a los enumerados anteriormente señalados, acorde a la normatividad vigente.
		Nuevas escuelas Adecuación Nuevas filiales Nuevos locales	MV 37: Versión digital en formato PDF de la documentación (título de propiedad, cesión en uso u otro) que evidencie la disponibilidad de todos los establecimientos objeto de la solicitud (de la sede principal y las filiales, de corresponder).	CC 37.1: La documentación presentada debe garantizar la disponibilidad del establecimiento objeto de la solicitud, a favor de la institución educativa u otra institución vinculada (como la Dirección Regional de Educación o la Gerencia Regional de Educación o el Ministerio de Educación), siempre que garantice que el referido Instituto gozará de dicha disponibilidad por el plazo establecido. CC 37.2: Para nuevas escuelas y adecuación, se debe acreditar la disponibilidad por un periodo no menor a seis (6) años desde la fecha de presentación de su solicitud. Para nuevas filiales y nuevos locales, se debe acreditar la disponibilidad por el periodo restante de vigencia del licenciamiento. CC 37.3: En caso el establecimiento no sea propio, la institución debe presentar la versión digital en formato PDF del(los) contrato(s), convenio(s) o documento(s) similar(es) que acredite(n) la posesión del establecimiento por un periodo no menor a seis (6) años (contabilizados desde el otorgamiento de la licencia), para nuevas escuelas y adecuación, y por el periodo restante de vigencia del licenciamiento, para nuevas filiales y nuevos locales. CC 37.4: La EESP puede compartir su establecimiento con otra



COMPONENTE	INDICADOR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO
	4.1.2 Todos los locales de la institución cuentan con una infraestructura con capacidad adecuada al espacio físico, que cumple con condiciones de seguridad y de uso, con compatibilidad de uso, y que es apta para atender la demanda de los programas de estudio que pretende ofrecer por un periodo no menor a seis (6) años.	Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas Nuevas filiales Nuevos locales	MV 38: Versión digital en formato PDF de un informe descriptivo del estado actual de la infraestructura de todos los establecimientos objeto de la solicitud (de la sede principal y las filiales, de corresponder).	institución educativa siempre que garantice el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, asegurando el adecuado funcionamiento del servicio educativo, en concordancia con lo establecido en la RM N° 172-2010-ED. En caso el establecimiento se comparta con otra Institución Educativa, en diferentes horarios, se debe garantizar el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario; en caso de funcionar en un mismo horario, tiene que haber una separación física entre ambas, además de demostrar que, cada institución educativa cuente con sus propios ambientes independientes (administrativos, pedagógicos y de servicios complementarios). CC 38.1: Mediante el informe descriptivo N°1, la Institución debe señalar el estado actual de la infraestructura de todos los establecimientos objeto de la solicitud, firmado por un profesional competente. Este informe debe contener lo siguiente: (i) Análisis de ocupabilidad de cada establecimiento que sustente el porcentaje de utilización actual de la infraestructura existente, firmado por un profesional competente. (ii) Estudio técnico de cálculo de aforo de cada establecimiento objeto de la solicitud, elaborado por un arquitecto o ingeniero colegiado y habilitado, en correspondencia con el certificado ITSE respectivo. (iii) Descripción que evidencie que el establecimiento garantiza la accesibilidad para las personas con discapacidad, adultos mayores, gestantes y personas con movilidad reducida. (iv) Memoria descriptiva de los servicios básicos con los que cuenta cada establecimiento objeto de la solicitud (agua potable, desagüe, telefonía, energía eléctrica e internet), firmado por un profesional competente. (v) Memoria descriptiva de los servicios higiénicos (SSH), como ambiente, con los que cuenta cada establecimiento objeto de la solicitud con la indicación del número de SSH asignados para estudiantes, personal docente y administrativo de la institución, así como el número de SSH para personas con discapacidad, adultos mayores, gestantes y personas con movilidad reducida, firmado por un profesional competente. Se debe especificar el número de





COMPONENTE	INDICADOR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO
				aparatos sanitarios por SSHH de cada establecimiento objeto de la solicitud. Esta información se debe proporcionar para cada uno de los establecimientos con fines educativos con los que cuenta la institución, de corresponder. CC 38.2: Para el caso de nuevas escuelas, nuevas filiales y nuevos locales, se debe presentar la descripción del diseño de la infraestructura que garantice la accesibilidad y circulación para personas con discapacidad auditiva y/o visual. CC 39.1: La documentación presentada debe demostrar la prestación efectiva de los servicios básicos de todos los establecimientos objeto de la solicitud, tales como agua potable, desagüe, energía eléctrica e internet. En caso de zonas donde no hubiera prestación de dichos servicios (es decir, que los servicios no fueran prestados por parte de un proveedor o concesionario local), la institución debe declarar las opciones tecnológicas alternativas con las que los suministra, mediante el uso del Formato N°4.
		Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas Nuevas filiales Nuevos locales	MV 39: Versión digital en formato PDF de los contratos o recibos que acrediten la prestación efectiva de los servicios básicos de todos los establecimientos objeto de la solicitud (de la sede principal y las filiales, de corresponder), salvo en zonas donde no hubiera prestación de dichos servicios, en cuyo caso se declararán opciones tecnológicas alternativas.	CC 40.1: Mediante el uso del Formato N°4, la Institución debe especificar la totalidad de los ambientes de infraestructura de todos los establecimientos objeto de la solicitud: (i) aulas, (ii) salas de cómputo, (iii) laboratorios de ciencias, (iv) laboratorios de idiomas, (v) taller de informática, (vi) aula de psicomotricidad (solo para el caso de las carreras o programas de inicial e inicial EIB), (vii) taller de educación para el trabajo, (viii) ambientes para servicio educacionales complementarios básicos (servicio médico, servicio psicopedagógico, servicios de intermediación laboral, entre otros), (ix) centro de recursos, (x) sala de usos múltiples (SUM) o auditorio, (xi) biblioteca, (xii) sala para docentes, y (xiii) losas multideportivas y campos deportivos (de corresponder). Se deberá indicar la ubicación, área y aforo de cada ambiente; la denominación y el cronograma u horario de atención (en caso corresponda) de cada ambiente, y la indicación de si su uso es
	4.1.3 La institución cuenta con ambientes de aprendizaje y ambientes para servicios complementarios con condiciones de seguridad y habitabilidad, según las modalidades del servicio educativo y los programas de estudio que ofrece. Asimismo, debe garantizar que cada ambiente contará con el equipamiento para la prestación del servicio educativo.	Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas Nuevas filiales Nuevos locales	MV 40: Formato N°4, con el cual la Institución especifica la totalidad de los ambientes de infraestructura con los que cuenta en todos los establecimientos objeto de la solicitud (de la sede principal y las filiales, de corresponder).	



COMPONENTE	INDICADOR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO
				compartido; así como los programas de estudios que hacen uso de los laboratorios y talleres. El formato debe estar suscrito por el representante legal de la institución.
		Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas Nuevas filiales Nuevos locales	MV 41: Versión digital en formato PDF de un informe descriptivo que detalle el equipamiento, mobiliario y recursos de aprendizaje de cada ambiente de la institución.	CC 41.1: Mediante informe descriptivo N° 2, firmado por la autoridad competente, la institución debe detallar la siguiente información de los equipos, mobiliario y recursos para el aprendizaje de cada ambiente de la institución de todos los locales objeto de la solicitud: (i) denominación, año de adquisición, estado de conservación, operatividad, cantidad de equipamiento de cada ambiente y si es de uso compartido (precisando como se da esta condición de ser el caso); (ii) mobiliario de cada ambiente; y, (iii) recursos para el aprendizaje (recursos bibliográficos, físicos y/o virtuales, así como softwares) disponibles y operativos para el desarrollo de los programas de estudios.
		Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas Nuevas filiales Nuevos locales	MV 42: Versión digital en formato PDF de los protocolos de seguridad para el uso de los laboratorios y talleres de todos los establecimientos objeto de la solicitud (de la sede principal y las filiales, de corresponder).	CC 42.1: La institución debe presentar los protocolos de seguridad para el uso de los laboratorios y talleres que emplea en todos los establecimientos objeto de la solicitud. Como mínimo, se debe detallar el proceso de identificación de peligros y riesgos, de acuerdo con las actividades específicas que se desarrollan en cada uno de los laboratorios y talleres.
		Nuevas escuelas Nuevos programas Nuevas filiales Nuevos locales	MV 43: Versión digital en formato PDF del Plan de implementación progresiva de los ambientes a ser aplicados a partir del tercer año de los programas de estudios, aprobado por la autoridad competente.	CC 43.1: De corresponder, es decir, cuando la institución no cuente con la infraestructura suficiente para cubrir el servicio para todos los periodos lectivos de todos sus programas de estudios, debe presentar un plan de implementación progresiva de los ambientes a ser aplicados a partir del tercer año, cuya proyección debe cumplir con toda la normativa relacionada a seguridad en edificaciones e incluir los siguientes acápites: (i) detalle de actividades a desarrollar, (ii) cronograma, (iii) presupuesto, (iv) responsables, (v) impacto de la adecuación e implementación en la infraestructura existente del establecimiento. CC 43.2: El Plan debe considerar los establecimientos objeto de la solicitud





COMPONENTE	INDICADOR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO
		Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas Nuevas filiales Nuevos locales	MV 44: Versión digital en formato PDF de los documentos que evidencien la disponibilidad de los softwares declarados como recursos de aprendizaje para la prestación del servicio educativo, en caso correspondiente.	CC 44.1: La documentación deberá ser presentada con un informe descriptivo N° 3 que incluya la siguiente información: (i) nombre del software, año de adquisición y operatividad, (ii) uso por cada programa de estudios, (iii) periodo de mantenimiento y actualización, y (iv) periodo de renovación señalando la última fecha de renovación; así como evidencias (informes, reportes, fotografías, grabaciones y/o reproducciones de audio y video, entre otros) de su disponibilidad en los establecimientos objeto de la solicitud, de acuerdo con las necesidades de cada programa de estudios (según corresponda).
	4.1.4 La institución planifica, gestiona e implementa estrategias que aseguran el mantenimiento sostenido de su infraestructura física, equipamiento y mobiliario.	Adecuación	MV 45: Se utilizará el MV 8, en relación a la evidencia sobre implementación de actividades de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de todos los establecimientos objeto de la solicitud (de la sede principal y las filiales, de corresponder).	CC 45.1: La institución debe señalar las evidencias de implementación de estrategias del PAT, correspondientes a las actividades, acciones y tareas relacionadas al mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la institución en el(los) establecimiento(s) objeto de la solicitud, y, debe adjuntar las evidencias relacionadas con el presupuesto asignado, con los recursos y con el(los) responsable(s) de cada tarea.
4.2 Infraestructura educativa y recursos para el aprendizaje para la modalidad semipresencial y a distancia	4.2.1 En caso se desarrolle la totalidad de los programas de estudios en la modalidad a distancia, la institución debe contar con un local físico destinado únicamente a ser local administrativo, el cual deberá brindar atención al público durante el tiempo de prestación del servicio.	Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas	MV 46: Formato N°4, que contenga datos del terreno y construcción de la sede administrativa, dirección, área total, área construida, área libre, número de la partida y la oficina registral a la cual pertenece, entre otros.	CC 46.1: Mediante el uso del Formato N° 4, la institución describe los aspectos generales del terreno y la construcción, de su sede administrativa, tales como: (i) Dirección (igual a la indicada en la partida registral). (ii) Área total del terreno. (iii) Área construida (descripción y sumatoria de todos los pisos, en caso de tener más de uno). (iv) Área libre (es igual al área de terreno menos el área techada proyectada en el primer piso). (v) Número de partida y la oficina registral a la cual pertenece. (vi) Otros aspectos que considere necesario describir de manera complementaria a los enumerados anteriormente.



COMPONENTE	INDICADOR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO
	Nuevas escuelas Adecuación		MV 47: Versión digital en formato PDF del documento (título de propiedad, contrato de arrendamiento, cesión en uso u otro) que evidencie la disponibilidad de la sede administrativa por un período no menor de seis (6) años.	CC 47.1: La documentación presentada debe garantizar la disponibilidad del establecimiento o local, a favor de la institución educativa u otra institución vinculada (como la Dirección Regional de Educación o Gerencias Regionales de Educación o Ministerio de Educación), por un período no menor a seis (6) años desde el otorgamiento de la licencia, equivalente a la vigencia del licenciamiento. En caso el establecimiento no sea propio, la institución debe presentar en formato PDF el(los) contrato(s), convenio(s) o documento(s) similar(es) que acredite(n) la posesión del establecimiento por un período no menor a seis (6) años (contabilizados desde la fecha de presentación de su solicitud).
	Nuevas escuelas Adecuación		MV 48: Versión digital en formato PDF de un informe descriptivo del estado actual de la infraestructura de la sede administrativa declarada por la institución, firmado por la autoridad competente.	CC 48.1: Mediante informe descriptivo N° 4, firmado por la autoridad competente, la institución debe señalar el estado actual de la infraestructura del establecimiento para su sede administrativa. Este informe debe contener lo siguiente: (i) Estudio técnico de cálculo de aforo del establecimiento, elaborado por un arquitecto o ingeniero colegiado y habilitado, en correspondencia con el certificado ITSE respectivo. (ii) Descripción que evidencie que el establecimiento garantiza la accesibilidad para las personas con discapacidad, adultos mayores, gestantes y personas con movilidad reducida. (iii) Memoria descriptiva de los servicios básicos con los que cuenta el establecimiento declarado (agua potable, desagüe, telefonía, energía eléctrica e internet). (iv) Memoria descriptiva de los servicios higiénicos (SSH), como ambiente, con los que cuenta el establecimiento declarado, así como el número de SSH para personas con discapacidad, adultos mayores, gestantes y personas con movilidad reducida, firmado por un profesional competente. Se debe especificar el número de aparatos sanitarios por SSH del establecimiento declarado. CC 48.2: Para el caso de nuevas escuelas, nuevas filiales y nuevos locales, se debe presentar la descripción del diseño de la infraestructura que garantice la accesibilidad y circulación para personas con discapacidad auditiva y/o visual.





COMPONENTE	INDICADOR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO
		Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas Nuevas filiales Nuevos locales	MV 49: Versión digital en formato PDF del manual o documento análogo para el uso de la plataforma virtual; así como la dirección URL, además del usuario y contraseña necesarios para su acceso para los perfiles de docente, administrador y estudiante.	CC 49.1: La institución debe presentar el manual o documento análogo que contenga la dirección URL; las instrucciones sobre el uso de la plataforma virtual, por tipo de perfil: docente, administrador y estudiante; y, los flujogramas internos de la plataforma en el que se detallan las etapas, tiempos, y actividades, los cuales deben estar vinculados al MPI. CC 49.2: La información debe considerar los establecimientos objeto de la solicitud.
	4.2.2 En caso la institución pretenda ofrecer programas de estudio en las modalidades semipresencial y/o a distancia, debe contar con una plataforma o entorno virtual de aprendizaje	Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas Nuevas filiales Nuevos locales	MV 50: Versión digital en formato PDF de la documentación que evidencie la disponibilidad de la plataforma virtual para la prestación de programas de estudio en las modalidades semipresencial y/o a distancia, con vigencia de por lo menos un (1) año.	CC 50.1: En la documentación presentada (informes, reportes, fotografías, grabaciones y/o reproducciones de audio y video, entre otros), la institución debe compartir un usuario y contraseña temporales, a fin de que se pueda navegar en la plataforma y realizar las pruebas necesarias para verificar la implementación y funcionamiento. CC 50.2: Para acreditar la vigencia de la disponibilidad de la plataforma por un (1) año, la institución deberá presentar documentación que evidencie el pago de hosting u otros que considere pertinentes para este fin. CC 50.3: La información debe considerar los establecimientos objeto de la solicitud.
		Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas Nuevas filiales Nuevos locales	MV 51: Versión digital en formato PDF de un informe que garantice que se cuenta con el soporte tecnológico necesario para asegurar la accesibilidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y disponibilidad del servicio para el total de estudiantes proyectado.	CC 51.1: Mediante informe descriptivo N° 5, la institución debe detallar las características y funciones de la plataforma virtual. Además, dicho informe debe contener el cronograma propuesto para el mantenimiento, así como la articulación con el PAT y debe estar elaborado por un profesional en informática o programas de estudio afines. CC 51.2: En la documentación presentada, debe evidenciar la continuidad del servicio de soporte tecnológico contratado (documentos como contratos, pago de Hosting, entre otros). CC 51.3: La información debe considerar los establecimientos objeto de la solicitud.





COMPONENTE	INDICADOR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO
			MV 52: Versión digital en formato PDF del manual o documento análogo para el uso de las bases de datos bibliográficas de los programas de estudios en las modalidades semipresencial y/o a distancia objeto de la solicitud; así como la dirección URL, además del usuario y contraseña necesarios para su acceso para los perfiles de docente, administrador y estudiante, de corresponder.	CC 52.1: La institución debe presentar el manual o documento análogo que contenga la dirección URL; las instrucciones sobre el uso de la plataforma virtual, por tipo de perfil: docente, administrador y estudiante, para el uso de las bases de datos bibliográficas de los programas de estudios en las modalidades semipresencial y/o a distancia objeto de la solicitud, y, los flujogramas internos de la plataforma en el que se detallan las etapas, tiempos, y actividades, los cuales deben estar vinculados al MPI.
	4.2.3 La institución cuenta con sistemas para la gestión académica y de su acervo bibliográfico	Nuevas escuelas Adecuación Nuevos programas	MV 53: Versión digital en formato PDF del manual o documento análogo para el uso de la plataforma que permita la realización de procesos académicos y procesos de gestión docente; así como la dirección URL, además del usuario y contraseña necesarios para su acceso para los perfiles de docente, administrador y estudiante.	CC 53.1: La institución debe presentar el manual o documento análogo que contenga la dirección URL; las instrucciones sobre el uso de la plataforma virtual, por tipo de perfil: docente, administrador y estudiante, que permita la realización de procesos académicos y proceso de gestión docente, y, los flujogramas internos de la plataforma en el que se detallan las etapas, tiempos, y actividades, los cuales deben estar vinculados al MPI. CC 53.2: El manual o documento análogo que contenga la dirección URL, es exigible independientemente de la modalidad de servicio educativo que brinde la institución.

CBC V: DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO Y DOCENTE IDÓNEO Y SUFICIENTE

COMPONENTE	INDICADOR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO
5.1 Personal directivo y jerárquico idóneo y suficiente	5.1.1 El (la) Director (a) General de la institución cuenta con el perfil idóneo para el ejercicio del cargo.	Nuevas escuelas Adecuación	MV 54: Formato N° 4 donde se declare que el Director General no se encuentra incurso en	CC 54.1: El Formato N° 4, tiene condición de Declaración Jurada por lo que el contenido debe ser coherente con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 30512, y las Leyes N° 29988 y N° 30901.